



CODiNuCoVa
Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas
de la Comunitat Valenciana

PROTOCOLO REGULACIÓN:

Comisiones y Delegaciones del CODiNuCoVa

(Actualizado a octubre 2025)

PROTOCOLO DE REGULACIÓN

1.- Finalidad y fimbrito de aplicación.

Este protocolo pretende explicar y sentar las bases para la regulación de las comisiones y delegaciones del CODiNuCoVa, para crear los instrumentos necesarios para su desarrollo y control.

Este protocolo constituye un mecanismo aplicable a todas las personas colegiadas que se encuentren incorporadas al Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Comunitat Valenciana (en adelante, Colegio), en cualquiera de sus modalidades.

Su ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Valenciana, sin perjuicio de cualquier otro que en un futuro se regulara. Entrará en vigor desde el día de su aprobación.

2.- Definiciones:

- a) **Las comisiones** son los órganos o grupos de trabajo específicos que se crearán en el Colegio, para el desarrollo de temas específicos de interés para la profesión o para los fines del Colegio.

Las comisiones estarán formadas por los miembros colegiales y un responsable coordinador asignado por la Junta de Gobierno, perteneciente a esta o no, que será el encargado del buen desarrollo y dinamización de la misma como de dar cuenta a la Junta de Gobierno de las tareas de la misma para su aprobación y control.

- b) **Las delegaciones** son los órganos o grupos de trabajo, circunscritos a cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Valenciana, cuyo fin será el desarrollo de temas específicos de interés para la profesión o para los fines del Colegio.

Las delegaciones estarán formadas por los miembros colegiales y un responsable coordinador asignado por la Junta de Gobierno, perteneciente a esta o no, que será el encargado del buen desarrollo y dinamización de la misma, como de dar cuenta a la Junta de Gobierno de las tareas de la misma para su aprobación y control.

3.- Composición de las comisiones y delegaciones.

Podrán formar parte de una comisión o delegación todos aquellos miembros colegiados o precolegiados al corriente de pago y sin ninguna sanción que se lo impida.

También podrán formar parte, en las comisiones o delegaciones, otros miembros de instituciones ajenas al Colegio, siempre y cuando exista una justificación para ello y previa aprobación de la Junta de Gobierno.

4.- Organización y gestión de las comisiones y delegaciones.

4.1. Organización:

- a) Un miembro de una comisión o delegación no podrá pertenecer a más de dos órganos de manera simultánea, salvo que la Junta de Gobierno de forma excepcional lo permitiere.
- b) Se considerará una comisión de trabajo, independientemente de su carácter de permanencia, al grupo formado por entre 3 y 13 miembros.
- c) Se considerará una delegación provincial, independientemente de su carácter de permanencia, al grupo formado por entre 4 y 12 miembros.
- d) Para que una comisión o delegación supere el número máximo indicado anteriormente, deberá presentarse motivación por escrito a la Junta de Gobierno y ser aprobada por esta.

4.2. Gestión:

De manera anual, se deberá presentar por parte de la Comisión o la Delegación y por escrito a la Junta de Gobierno, la memoria de actividades, por parte del miembro coordinador o coordinadora de dicha Comisión o Delegación, en la que se estipule:

- Los miembros de la comisión, incluyendo número de membresía. Habrá que incluir altas y bajas durante el ejercicio.
- La estructura de la comisión y reparto de tareas entre los miembros, que justifique su número.
- El número de reuniones del ejercicio anterior, así como las actas de las mismas.

Las decisiones o votaciones de las comisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes.

Cualquier nueva inclusión en la Comisión deberá ser notificada al coordinador o coordinadora de la misma, previa comprobación por parte de los proponentes o responsables de la Junta de Gobierno, de que la persona solicitante de inclusión no incumple ninguno de los requisitos para formar parte de la misma.

4.3. Sanciones:

Un miembro de una comisión podrá ser dado de baja de la misma por los siguientes motivos:

- Su no presencia sin causa justificada en más de 3 reuniones programadas o, en caso de que este número fuera menor, en las reuniones programadas que se produjeran durante un cuatrimestre, indicándose en el acta levantada en la primera sesión posterior a cuando concurrieran estos hechos.
- Vulneración de la declaración de secreto o uso ilícito de su membresía y/o pertenencia a la Comisión.
- Por cese como miembro del Colegio.
- Por inactividad manifiesta durante un periodo de tres a cuatro meses sin causa justificada, entendida como la no participación de las actividades de la comisión o no responder de forma reiterada a aquellas tareas, cuestiones, mandatos o encargos que se encomendasen a la Comisión, tras haber sido apercibido/a al menos en una ocasión anterior por la misma causa en alguno de los tres trimestres (nueve meses) anteriores. Un segundo aviso de inactividad manifiesta en un lapso de doce meses implicará la baja automática de la Comisión.
- Todas aquellas causas que, habiendo sido comunicadas por el responsable de la comisión o la Junta de Gobierno, se entiendan como plausibles para el cese en sus funciones de cualquier miembro.

Para llevar a cabo dicha sanción, el o la responsable de la Comisión o Delegación presentará a la Junta de Gobierno un informe de propuesta con los motivos de la misma.

Recibido el informe, se notificará por medio de la Secretaría de la Junta de Gobierno al miembro afectado, teniendo este un plazo de 15 días para alegar frente a dicha resolución los motivos por los que estime no debe ser sancionado, decidiendo la Junta de Gobierno en plazo máximo de 2 meses sobre su sanción.

5.- Beneficios para los miembros de las comisiones y delegaciones

A. Nivel Especial:

- **Personas beneficiarias:** Personas voluntarias, que prestan sus servicios en las comisiones, delegaciones y tienen un compromiso de trabajo permanente en el colegio.
- **Requisitos:** Pertenencia **ACTIVA** durante al menos 1 año natural en la comisión/delegación pertinente.
- **Beneficios:**
 - o Descuento en dos cursos a disfrutar dentro del año natural:
 - Primer curso: descuento 30% de la matricula ordinaria, no pudiendo aplicar cualquier otro despuesto.
 - Segundo curso: descuento 20% de la matricula ordinaria, no pudiendo aplicar cualquier otro despuesto.
 - o Posibilidad de hacer entrevistas especializadas.
 - o Puntuación directa de +0,15 en las ofertas remuneradas del Colegio siempre y cuando se cumpla con los requisitos específicos de la oferta.

B. Nivel Especial +1:

- **Personas beneficiarias:** Personas voluntarias que prestan sus servicios en las comisiones, delegaciones y tienen un compromiso de trabajo permanente en el colegio.
- **Requisitos:** Pertenencia **ACTIVA** durante al menos 2 años naturales en la comisión/delegación pertinente.
- **Beneficios:**
 - o Descuento en dos cursos a disfrutar dentro del año natural:
 - Descuento 30% de la matricula ordinaria, no pudiendo aplicar cualquier otro despuesto.
 - o Posibilidad de hacer entrevistas especializadas.
 - o Puntuación de +0,3 en las ofertas remuneradas del Colegio siempre y cuando se cumpla con los requisitos específicos de la oferta.
 - o Posibilidad de invitación (internas y externas) a eventos que lleguen al Colegio.
 - o Descuento del 50% a las jornadas anuales del Colegio.